



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de junio de 2021
TR. N° 011-2021-AU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de junio de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 011-2021-AU-UNALM.- La Molina, 24 de junio de 2021.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0003-2020-AU-UNALM, de fecha 09 de julio de 2021, se designó a los integrantes de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del 13 de julio de 2020 y por el período reglamentario; Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1496, que en su artículo 5° dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial"; Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220 artículo 133° establece que la Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. El Estatuto de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría. No forman parte de la competencia de la Defensoría las denuncias vinculadas con derechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y alumnos y las violaciones que puedan impugnarse por otras vías ya establecidas en la presente Ley, así como en el Estatuto y los reglamentos de cada universidad; Que, el artículo 127° literal i) del Estatuto y artículo 289° literal i) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina estipulan que es competencia de la Asamblea Universitaria la elección de los miembros de la Defensoría Universitaria; Que, el artículo 166° del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria La Molina establece que: "*La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de tutelar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria de la UNALM y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la UNALM vinculadas con la infracción de derechos individuales. Está integrada por dos (2) docentes y dos (2) estudiantes de la UNALM, elegidos por la Asamblea Universitaria por un periodo de un (1) año. Los docentes pueden ser reelegidos por un período inmediato adicional*"; Que, la Asamblea en pleno eligió un Comité de Escrutinio, quienes condujeron el proceso virtual de elección de los miembros del Comité Electoral Universitario, que de acuerdo al Art. 166° del Reglamento General de la UNALM, debe estar conformado por dos (2) docentes y dos (2) estudiantes de la UNALM; Que, el artículo 395° del Reglamento General de la UNALM, establece que *la Defensoría Universitaria es presidida por el profesor más antiguo*"; Que, el artículo 4° del Reglamento de la Defensoría Universitaria de la UNALM aprobado mediante Resolución N° 0219-2017-CU-UNALM establece que el docente con más categoría y antigüedad ocupará el cargo de presidente; Que, estando a los resultados obtenidos de la votación virtual efectuada y a lo acordado por la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Agradecer la labor a los miembros de la Defensoría Universitaria quienes se han desempeñado en estos momentos difíciles de emergencia sanitaria mundial, y desearles mucho éxitos en su desarrollo personal y profesional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de junio de 2021
TR. N° 011-2021-AU-UNALM

-2-

ARTÍCULO 2°.- Designar a los integrantes de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del 14 de julio de 2021 y por el período reglamentario, quedando conformada de la siguiente manera:

Docentes:

- José Eloy Cuellar Bautista, Presidente
- Silvia Virginia Melgarejo Cabello

Representantes Estudiantiles:

- Hamed Luis Tadeo Huaroc
- Valery Jacqueline Castillo Neyra

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,R,VRI,VRAC,MIEMBROS